



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF – 31794

Armenia, Quindío, 11 de agosto de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LA SEÑORA INES AMPARO GARCIA JIMENEZ, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69'

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-3046 respuesta petición radicado GO 202222 y radicado IGAC 63001000070120212. Solicitud incorporación de mejora – Mutación de quinta.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: Marzo 22 de 2022

Fecha del Aviso: Agosto 11 de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Sra. INES AMPARO GARCIA JIMENEZ

Funcionaria Competente: KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: No proceden recursos.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-3046 se dio respuesta petición radicado GO 202222 y radicado IGAC 63001000070120212. Solicitud incorporación de mejora – Mutación de quinta, no obstante, la petición elevada no indica una dirección física ni electrónica para notificaciones, por lo que se procede a notificarle por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro

Se inserta la parte resolutive del contenido del oficio SH-PGF-DF-3046 respuesta petición radicado GO 202222 y radicado IGAC 63001000070120212. Solicitud incorporación de mejora – Mutación de quinta, por parte de la Sra. INES AMPARO GARCIA JIMENEZ y se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF – 3046

Al contestar por favor citar este número consecutivo.

Armenia, Quindío. 22 de marzo del 2022.

Señor(a):

INES AMPARO GARCIA JIMENEZ
Barrio la Florida Carrera 6 # 19 casa 5
La Ciudad

Asunto: Solicitud inscripción catastral- Mutación de Quinta.
Referencia: Radicación GO Catastral Armenia 2022-22
Radicación IGAC n°. 6300100007012021.

Cordial saludo:

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaria de Catastro Armenia, radicada bajo los números de la referencia, relacionada con la incorporación de una mejora en la dirección Barrio la Florida Carrera 6 # 19 casa 5, me permito informar que, revisada la documentación aportada, para continuar con el trámite de su solicitud es necesario aportar copia de cualquier medio probatorio, que acredite la propiedad sobre la construcción.

Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 254 del 22 de septiembre de 2021 de la Alcaldía de Armenia "Por medio de la cual se deroga el decreto municipal 188 del 25 de julio de 2021 y se establecen los requisitos para los trámites y servicios para la gestión catastral del municipio de Armenia".

Además, debe tener en cuenta que de acuerdo al artículo 20 de la resolución 070 de 2011, se define **Mejora por construcciones y/o edificaciones en predio ajeno.** - como "la construcción o edificación instalada por una persona natural o jurídica sobre un predio que no le pertenece."

De acuerdo con lo arriba mencionado, dispone de un (1) mes contado a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación para allegar la documentación, en su defecto, se entenderá que desiste de la solicitud y, en consecuencia, se ordenará el archivo del expediente, conforme a lo previsto en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1º de la Ley 1755 del 30 de junio 2015.

ESPA
TODAS



ESPA
TODAS
Alcaldía de Armenia



SE 7313-1 GO 82249-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro



Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

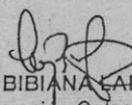
De otra parte se indica que de acuerdo al Artículo 42 de la Resolución IGAC 070 de 2011, "...la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio...", lo anterior en concordancia con Artículo 29 de la Resolución IGAC 1149 de 2021 "Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito".

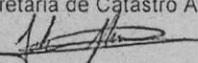
Cabe aclarar que la Resolución 1149 de 2021 deroga la Resolución 070 de 2011, sin embargo, de acuerdo al Artículo 71 "...Los trámites que se encuentren radicados y sin finalizar por parte del gestor catastral, con anterioridad a la fecha de la expedición del presente acto administrativo, se atenderán de conformidad con las normas vigentes a la fecha de la solicitud...".

Contra el presente procede el recurso de reposición ante el Jefe de Conservación y el de apelación ante la Subsecretaría de Catastro del municipio de Armenia. Los recursos deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011

Finalmente, si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Cra. 15 # 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,


CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRIGUEZ
Jefe de Conservación Catastral. Subsecretaria de Catastro Armenia.

Proyectó y elaboró: JOHAN ALBERTO ALONSO GARCIA 
Unidad Administrativa de Catastro Distrital. UAECD Operados de la subdirección de Catastro Armenia

Revisó y aprobó: DANIEL FELIPE CHAVEZ URREGO 
Unidad Administrativa de Catastro Distrital. UAECD Operados de la subdirección de Catastro Armenia

ES PA
TODAS



ES PA
TODAS
Alcaldía de Armenia



SC 7319 - 1 CO - 60/319 - 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Elaboró: Laura Marcela Salgado Atehortua –Profesional Contratista
Reviso: Kelly Jhoana Muñoz González – Jefe Conservación Catastro.